



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO – SAIMT
PROCESO CAS N° 007-2020-SAIMT

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN (01)
PERSONAL PARA PROFESIONAL DE SALUD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SAIMT

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la Convocatoria

Contratar los servicios de un (01) Personal para Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo SAIMT.

2. Dependencia, Unidad Orgánica y/o Área solicitante

Unidad de Personal.

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Unidad de Personal.

4. Base legal

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por COVID-19”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. 1057”.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL PROPUESTO:

| REQUISITOS | DETALLE |
|---|---|
| Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios | Título profesional de Licenciado(a) en Enfermería, con habilitación profesional emitida por el colegio correspondiente. |



| | |
|--|---|
| Experiencia | Experiencia laboral mínima de un (01) año en el desempeño de funciones afines a la profesión y al puesto convocado en el sector público o privado. |
| Competencias | <ul style="list-style-type: none">• Compromiso y responsabilidad institucional.• Proactividad y adaptabilidad a nuevos entornos.• Comportamiento ético.• Iniciativa.• Trabajo de equipo y bajo presión.• Capacidad de análisis y planificación.• Servicio al público.• Orientación a resultados. |
| Cursos y/o estudios de especialización | <ul style="list-style-type: none">• Cursos, talleres, capacitaciones, jornadas y/o seminarios en temas de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.• Cursos. Talleres, capacitaciones, jornadas y/o seminarios en temas referidos a protocolos sanitarios COVID-19 y afines. |
| Requisitos para el puesto y/o cargo: mínimos o indispensables y deseables | <ul style="list-style-type: none">• Sexo indistinto.• Conocimiento básico en Ofimática.• Buena redacción y ortografía.• No estar inhabilitado para contratar con el estado.• No tener vínculo de parentesco o afinidad con los servidores o funcionarios municipales.• No encontrarse dentro del grupo de riesgo por edad o factores clínicos ni padecer patologías asociadas.• Disponibilidad inmediata. |

2.1- CARACTERÍSTICAS DE PUESTO Y CARGO.

Principales responsabilidades a desarrollar:

- a. Aplicación de la ficha de sintomatología COVID-19 previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo, respectivamente.
- b. Control de temperatura corporal aleatoria al momento de ingreso al centro de trabajo. De considerarlo, el control de temperatura corporal se aplicará también una vez finalizada la jornada laboral.



- c. Manejo de casos sospechosos de acuerdo al Documento Técnico “Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19” del MINSA.
- d. Determinar la necesidad de aplicación de pruebas serológicas o moleculares con referencia a puestos de mediano y bajo riesgo de exposición a COVID-19.
- e. Determinar la necesidad de aplicación de pruebas serológicas o moleculares (en cualquier nivel de riesgo) en casos de trabajadores que hayan presentado previamente una prueba positiva para COVID-19 y/o tengan el alta epidemiológica.
- f. Evaluar al personal para determinar su estado de salud previo al reinicio de sus labores y al que se hallare prestando servicios en modo presencial.
- g. De identificar un caso sospechoso o tomar conocimiento de ser contacto con un caso confirmado, realizará:
 - Derivación a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú”.
 - Evaluación e identificación de potenciales contactos.
 - Comunicar a la autoridad de salud de la jurisdicción del trabajador para el seguimiento correspondiente.
 - Brindar material e información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
 - Realizar seguimiento clínico diario o interdiario a distancia al trabajador identificado como caso sospechoso o contacto de un caso confirmado, según corresponda.
- h. Como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19, el profesional de la salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo, asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:
 - Brindar información sobre la COVID-19 y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, que incluyan distanciamiento social, uso de mascarilla e higiene de manos.
 - Concientizar en el obligatorio uso de mascarillas durante la jornada laboral, tomando en cuenta que el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo, conforme a las normas vigentes.
 - Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19.
 - Facilitar medios para responder a las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.



- Educar permanentemente en medidas preventivas para evitar el contagio por COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
 - Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización.
- i. Implementar medidas para el correcto y obligatorio uso de los equipos de protección personal, considerando como mínimo, las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales y teniendo en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a COVID-19.
 - j. Implementar medidas preventivas y correctivas asociadas a factores de riesgo de tipo ergonómico (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros) u otros que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia COVID-19.
 - k. Implementar medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral.
 - l. De realizar tamizaje para COVID-19 de los trabajadores con insumos directamente adquiridos por la entidad durante la emergencia sanitaria, deberá notificar inmediatamente al área competente de las DIRIS/DISA/DIRESAS/GERESA, según corresponda. Todos los casos deben ser notificados mediante el SISCOVID y al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC Perú) a través del aplicativo de la vigilancia de COVID-19.
 - m. Realizar el seguimiento de contactos durante la emergencia sanitaria, pudiendo hacerlo en coordinación con el área competente de las DIRIS/DISA/DIRESAS/GERESA, según corresponda, priorizando los casos, inicialmente, por 07 días y, según el caso lo amerite, se ampliará hasta completar 14 días. Este podrá ser realizado mediante llamadas telefónicas u otros medios electrónicos.
 - n. Desarrollar actividades de vigilancia y monitoreo de la salud integral de los trabajadores con desempeño remoto.
 - o. Desarrollar jornadas de capacitación a favor del personal de la institución sobre los temas de su especialidad, aplicados al contexto actual (COVID-19).
 - p. Monitorear el estricto cumplimiento del Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” y del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el Trabajo - SAIMT”.
 - q. Participar en las capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que realiza la Escuela Nacional de Salud Pública – ENSAP en coordinación con CENSOPAS-INS.



- r. Recomendar, formular y/o determinar otras medidas de prevención con relación a las características del servicio que presta la entidad, considerando el riesgo de exposición a COVID-19 por cada puesto de trabajo.
- s. Otras que por modificación de la norma se implementen o aquellas que la Jefatura de la Unidad de Personal o el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo consideren pertinentes.

III. CONDICIONES ESENCIALES DE CONTRATO

| CONDICIONES | DETALLE |
|---|---|
| Lugar de prestación del servicio | Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – Jr. Bolívar N°562, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad. |
| Duración del Contrato | Inicio : 07/10/2020 Término: 31/12/2020 |
| Remuneración Mensual | S/ 2,350.00 (Dos mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles). Afecto a los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador. Contar con RUC vigente. |
| Otras condiciones del contrato | Modalidad de trabajo mixto (presencial y remoto, según corresponda). |

IV. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

| ETAPAS DEL PROCESO | CRONOGRAMA | ÁREA RESPONSABLE |
|--|--------------------------|--------------------|
| Aprobación de la Convocatoria | 09/09/2020 | Unidad de Personal |
| CONVOCATORIA | | |
| Publicación del proceso en el Aplicativo Informático Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR y en la página web de la institución www.saimt.gob.pe | 16/09/2020 al 29/09/2020 | Unidad de Personal |



| | | |
|---|------------|--------------------|
| Presentación de la hoja de vida (conteniendo anexos) a través del correo electrónico institucional convocatorias@saimt.gob.pe , en horario de 7:15am a 3:00pm | 30/09/2020 | Unidad de Personal |
| SELECCIÓN | | |
| Evaluación de la hoja de vida | 01/10/2020 | Comité Evaluador |
| Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida en la página web de la institución www.saimt.gob.pe | 02/10/2020 | Unidad de Personal |
| Entrevista personal virtual, cuya plataforma digital a utilizar y link de acceso y/o ID de reunión, serán precisados en su oportunidad. | 05/10/2020 | Comité Evaluador |
| Publicación de resultado final en la página web de la institución www.saimt.gob.pe | 06/10/2020 | Unidad de personal |
| Suscripción de contrato e inicio de labores. | 07/10/2020 | Unidad de Personal |

V. DE LA ETAPA DE SELECCIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un mínimo y un máximo de nota, los cuales serán considerados de la siguiente manera:

| EVALUACIONES | PESO | PUNTAJE MÍNIMO | PUNTAJE MÁXIMO |
|-------------------------------|------|----------------|----------------|
| EVALUACION DE LA HOJA DE VIDA | 60% | 45 | 60 |
| Formación Académica | 35% | | |
| Experiencia | 15% | | |



| | | | |
|------------------------|-------------|-----------|------------|
| Capacitación | 10% | | |
| | | | |
| ENTREVISTA | 40% | 35 | 40 |
| Conocimiento | 20% | | |
| Desenvolvimiento | 10% | | |
| Cultura organizacional | 10% | | |
| PUNTAJE TOTAL | 100% | 80 | 100 |

El puntaje mínimo aprobatorio será de ochenta (80) puntos.

VI. DOCUMENTOS A PRESENTAR

De la presentación de la hoja de vida:

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

La hoja de vida, deberá contener la documentación mínima/perfil señalado en el acápite II) y adicionalmente deberá contener lo siguiente:

- Carta de postulación (Anexo 01).
- Copia de DNI del postulante.
- Declaración Jurada de acuerdo a formato (Anexo 02).
- Currículum Vitae documentado y actualizado.

NOTA:

1. Los postulantes deben tener en cuenta que la documentación consistente en la hoja de vida y documentos anexos deberán remitirse a través del correo electrónico institucional convocatorias@saimt.gob.pe en la fecha señalada según cronograma y en horario de 7:15am a 3:00pm, por lo que, en caso la remisión de dicha documentación se realizara por vía distinta, en fecha diferente y/o fuera del horario precisado, se tendrá por no presentada, encontrándose impedido el postulante de participar del proceso de selección.
2. Es de precisar que, en el "ASUNTO" del correo a enviar, el postulante consigna el NÚMERO DE CONVOCATORIA Y LA DENOMINACIÓN DEL PUESTO al cual está postulando.



3. Los postulantes deberán foliar y firmar la documentación a presentar, desde la última hoja hacia adelante y se remitirá, de preferencia, en un solo archivo en formato PDF, admitiéndose también la presentación en formato JPG (fotografías de los documentos) siempre que los archivos a enviar resulten aprovechables y se remitan de manera ordenada y obedeciendo al correspondiente número de folio. En caso el envío de la documentación a presentar se haga en formato distinto a los precisados, será válido en la medida que sea posible visualizar y descargar los documentos.
4. La Carta de Postulación (Anexo 01) y la Declaración Jurada (Anexo 02) se presentan debidamente llenadas, suscritas e impregnadas de la huella dactilar del postulante, no siendo motivo de descalificación la ausencia de la huella dactilar siempre que dicha documentación se encuentre firmada.
5. **La no presentación de los documentos señalados como mínimo/perfil indicados en el acápite II) de las bases y el no cumplimiento de lo mencionado en los puntos 3) y 4) de este apartado, originan la descalificación y eliminación del postulante del proceso de selección.**
6. Los resultados serán publicados en el portal de la página web del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.
7. Las etapas del presente proceso de selección de personal son CANCELATORIAS y los resultados de cada etapa tienen carácter ELIMINATORIO.
8. La postulación a más de un puesto, origina la descalificación.
9. Para todo efecto debe considerarse como nota mínima aprobatoria y/o puntaje final, una nota no menor a ochenta (80) puntos.

VII. ADMISIÓN, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El Comité Evaluador de los Concursos Públicos de Méritos del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, en la fecha establecida en las bases y teniendo a la vista las propuestas recepcionadas, evaluará el cumplimiento de los requisitos mínimos y comprobará que estas contengan la documentación solicitada.

A) EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

- La presente evaluación se realizará sobre la base de la información contenida en los documentos presentados por el postulante.
- Para la evaluación se considerará: **La formación académica, experiencia y capacitación.**
- La nota promedio se publicará conjuntamente con la nota promedio de la entrevista personal en los resultados finales del presente proceso.

B) ENTREVISTA PERSONAL



- La entrevista personal permitirá al Comité Evaluador de los Concursos Públicos de Méritos del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, confirmar la evaluación y determinar la idoneidad de los postulantes para el puesto materia de convocatoria. Para llevar a cabo la entrevista personal, el Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios: **conocimiento, desenvolvimiento y cultura organizacional.**
- Accederán a la entrevista personal sólo aquellos postulantes que hayan obtenido la calificación de APTO en la evaluación del currículum vitae, para lo cual, se les proporcionará, a través de un correo electrónico, el link de acceso y/o ID de reunión, constituyendo requisito esencial, al inicio de la entrevista, la presentación por el postulante de su documento nacional de identidad.
- Para asegurar el éxito de la realización de la entrevista personal, es responsabilidad del postulante prever la disponibilidad de una computadora/laptop, teclado, mouse, audio y/o teléfono celular en estado de operatividad y con conexión a internet.
- La etapa de la entrevista personal se desarrollará de acuerdo al horario a establecerse por orden de mérito de cada postulante, por lo que, una vez corresponda dar por iniciada la entrevista personal y ante la ausencia del postulante, se le concederá un espacio de tolerancia máximo de diez (10) minutos, el que, una vez cumplido y de persistir la ausencia del postulante, acarreará su descalificación automática, dejándose constancia de tal situación a través de un correo electrónico remitido al postulante.

VIII. DE LAS BONIFICACIONES

a) Bonificación por Discapacidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 48º y la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que participe en el presente concurso público de méritos llegando hasta la etapa de la entrevista personal y siempre que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en dicha evaluación, tiene derecho a una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total. Para tal efecto, el postulante debe adjuntar previamente, en su currículum vitae, copia simple del carnet de discapacidad emitido por el CONADIS.

b) Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas

Conforme a lo establecido en la Ley N° 29248 - Ley del Servicio Militar y su Reglamento y con arreglo a lo señalado en el último párrafo del artículo 4º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en el presente concurso público de méritos llegando hasta la etapa de la entrevista personal y siempre que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en dicha evaluación, tienen derecho a una bonificación del



diez por ciento (10%) sobre el puntaje total. Para tal efecto, el postulante debe adjuntar previamente, en su currículum vitae, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

c) Bonificación por deportista calificado de alto nivel

Se otorgará una bonificación por ser deportista calificado de alto nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando el postulante haya aprobado la evaluación y en la medida que, al momento de la postulación, se haya precisado dicha condición. Para tal efecto, el postulante debe adjuntar previamente, en su currículum vitae, copia simple del documento oficial emitido por el Instituto Peruano del Deporte.

IX. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

El contrato será suscrito dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales, cuyo plazo de vigencia es el correspondiente al establecido en las bases, pudiendo prorrogarse o renovarse de acuerdo a la necesidad del servicio, de común acuerdo y en el marco de los dispositivos legales vigentes.

Si vencido el plazo, el seleccionado no suscribe el respectivo contrato por causas objetivas imputables a él, se deberá convocar a la persona siguiente según orden de mérito (1er accesitario) para que proceda a la suscripción del respectivo contrato. De no lograrse la suscripción del contrato por parte del 1er accesitario, la entidad podrá convocar al accesitario siguiente según orden de mérito o declarar desierto el proceso de selección.

El postulante declarado ganador en el presente proceso de selección, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales, deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Certificado original de Antecedentes Penales, Judiciales y Policiales.
- Copias fedateadas y/o autenticadas del currículum vitae documentado, DNI, partida de matrimonio (de ser el caso) y DNI de su(s) hijo(s) (de ser el caso), Certificados de Trabajo, Capacitaciones, etc.
- Dos fotos a color fondo blanco en tamaño carnet.

En caso en esta etapa se produzca desistimiento, extemporaneidad en la entrega de documentación o suscripción de contrato, hallazgo de documentación falsa o adulterada y/o detección de algún impedimento para contratar con el estado, el postulante declarado ganador será retirado del puesto, procediéndose a convocar al accesitario siguiente según orden de mérito.



X. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Los postulantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se suscite o se requiera durante el proceso de selección, será resuelta por el Comité Evaluador para los Concursos Públicos de Méritos del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, según corresponda, a través del correo electrónico institucional convocatorias@saimt.gob.pe.
- b) El proceso de selección se registrará de acuerdo al cronograma establecido, por lo que, siendo las etapas de carácter cancelatorio y eliminatorio, es de absoluta responsabilidad del postulante el seguimiento permanente del presente proceso de selección en la página web de la entidad www.saimt.gob.pe.
- c) En caso se detecte suplantación de identidad o plagio respecto del algún postulante, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas que la entidad adopte en su contra.
- d) Respecto de la publicación de resultados finales, los postulantes podrán interponer los recursos administrativos previstos en la normatividad legal vigente. La interposición de los mismos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

XI. DE LA DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

a) Declaratoria de proceso desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes a la etapa de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos mínimos de acuerdo al perfil del puesto y/o cargo en la etapa de evaluación curricular.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en la etapa de entrevista personal.

b) Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado sin la responsabilidad de la entidad en los siguientes casos:

- Cuando desaparezca la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras razones que la justifiquen.



ANEXO N° 01

CARTA DE POSTULACIÓN

Trujillo, de septiembre del 2020

Señor(a):

Jefe de la Unidad de Personal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo.

Presente:

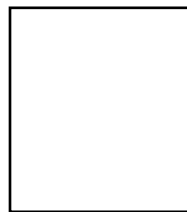
Yo,
identificado(a) con DNI N°, de nacionalidad, con
Registro Único del Contribuyente - RUC N°,
domiciliado(a) en, del
Distrito de, Provincia de,
Departamento, mediante la presente solicito se me
considere para participar como postulante al PROCESO CAS N°,
convocado por el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, a fin de acceder
al puesto cuya denominación es:
.....
.....

POR LO TANTO:

Señor(a), agradeceré acceder a mi petición.

Trujillo, de septiembre del 2020

Huella Dactilar



.....

FIRMA

DNI N°



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ EVALUADOR DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERITOS–SAIMT.

NOMBRES Y APELLIDOS:

El que suscribe, para efectos del Concurso Público de Méritos, DECLARA BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

- A. Gozar de buena salud y no adolecer ningún tipo de enfermedad.
- B. Tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
- C. No tener antecedentes policiales, penales, ni judiciales.
- D. No tener vínculo conyugal ni unión de hecho ni de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con ningún funcionario del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT.
- E. No haber sido objeto de destitución o despido, como medida disciplinaria, en entidad u organismo del sector público ni tampoco haber sido cesado por evaluación de desempeño poco eficiente o por falta de productividad.
- F. No estar inhabilitado administrativa ni judicialmente para contratar con el estado.
- G. No estar inscrito en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.
- H. No percibir, en caso de ingresar al SAIMT, otros ingresos del estado, salvo por el ejercicio de la actividad docente o por ser miembros únicamente de un órgano colegiado.
- I. No tener directa o indirecta participación en alguna empresa o negocio con algún(os) funcionario(s) o servidor(es) del SAIMT.
- J. Las constancias, certificaciones, diplomas y/o documentación que adjunto a mi hoja de vida son ciertas, veraces y corresponden a estudios y eventos a los que he asistido personalmente.

Autorizo a la entidad a realizar las investigaciones correspondientes para constatar la veracidad de esta información y, en caso de no ser veraz o correcta la información o presentar inconsistencias, proceder a desvincularme del proceso de selección de considerarlo pertinente, ello, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales previstas en la normatividad legal vigente a que hubiera lugar respecto de las cuales habría de someterme, de corresponder.

Por lo que, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 49° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, suscribo la presente en honor a la verdad.

Trujillo, _____ de septiembre del 2020

FIRMA DEL POSTULANTE

NOMBRES Y APELLIDOS _____

DNI N° _____

HUELLA DACTILAR

